

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 015-2024-FCA/UNACH

Chota, 25 de enero de 2024

-1-

VISTO:

El Oficio N° 005-2024-UNACH- RADCT/SCEPIA, de fecha 12 de enero de 2024, suscrito por el Sub Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial con asunto Se solicita reincorporación de estudios, correspondiente al Semestre académico 2023 – II; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010, es persona jurídica, de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley.

Que, el Art. 67° literal l) del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula que dentro de las atribuciones del Coordinador de la Facultad está: firmar y disponer la publicación de las Resoluciones de Facultad.

Que, el Art. 100° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 188° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota. Derechos de los estudiantes, que: j) Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos.

Que, mediante Resolución de Coordinación N°372-2023-FCA/UNACH, del 22 de setiembre del 2023. Se resuelve AUTORIZAR la regularización de reserva de matrícula del ciclo académico 2023-I, de la estudiante Mosqueira Sánchez Roxana Jimena, con código N° 2016041024 de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la matrícula en el Ciclo Académico 2023 – II, de la estudiante: Mosqueira Sánchez Roxana Jimena, con código N° 2016041024 de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de Servicios Académicos disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Ricardo Abel Del Castillo Torres
Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota




MBA. José Felipe Garrido Julca
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Facultad
Unidad de Investigación
Interesados
Archivo